



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS



FOLIO: 00002817  
FECHA: 12/04/23  
HORA: 4:47  
RECIBIÓ: Wm

*C/Anexo*

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Ciudad de México, a 11 de abril de 2023

OFICIO NO. SG/DGjyEL/RPA/II/ALC/0385/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso de la Ciudad de México  
Presente.

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio ALCA/CA/102/2023 de fecha 05 de abril de 2023, firmado por el Coordinador de Asesores de la Alcaldía de Iztapalapa, José Muñoz Vega, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Xóchitl Bravo Espinosa y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/1506/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

*[Firma manuscrita]*  
Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.e.p. José Muñoz Vega, Coordinador de Asesores de la Alcaldía de Iztapalapa.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	<i>[Firma manuscrita]</i>
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. María Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
CIUDAD DE MÉXICO

12 ABR 2023

Recibió: Rosa Soriano  
Hora: 15:42 hrs



**Ciudad de México, a 05 de abril de 2023.**

**ALCA/CA/102/2023.**

**Asunto: Respuesta al Oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00074.4/2023.**

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la**  
**Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones de la alcaldesa de Iztapalapa Lic. Clara Marina Brugada Molina, adjunto información relacionada con el punto de acuerdo identificado con el número de oficio MDSPOSA/CSP/1506/2023, aprobado en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, por el que:

*“Primero.- Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México, para que los Órganos Dictaminadores de Proyectos de Presupuesto Participativo 2023-2024, se apeguen a lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana, relativo a los proyectos registrados que tengan que ser ejercidos bajo erogaciones con cargo al capítulo 4000; así como a abstenerse de impulsar proyectos del presupuesto participativo encaminados a suplir sus acciones de gobierno o las responsabilidades que como gobierno les competen, y se enfoquen en proyectos comunitarios que optimicen el entorno de las diversas unidades territoriales de su respectiva demarcación territorial.*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

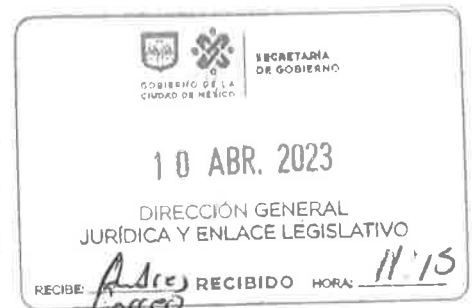
**ATENTAMENTE**

**JOSÉ MUÑOZ VEGA**  
**COORDINADOR DE ASESORES**

c.c.p. LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa en Iztapalapa.



Alcaldía de Iztapalapa  
Ciudad de México  
Coordinación de Asesores



**F-01824**  
www.iztapalapa.cdmx.gob.mx  
@Alc\_Iztapalapa  
Alcaldía Iztapalapa  
5804 4140 conmutador



**CUITLÁHUAC**  
Guerrero  
victorioso



**2023**  
**Francisco**  
**VILLA**



Iztapalapa, Ciudad de México, a 03 de abril de 2023  
OFICIO No. DGPPC/350/ 2023  
Asunto: Respuesta Punto de Acuerdo

**JOSÉ MUÑOZ VEGA**  
COORDINADOR DE ASESORES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA  
PRESENTE.



En atención al oficio ALCA/CA/077/2023, signado el día 16 de marzo de 2023, por medio del cual remitió para su atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00074.4/2023 a través del cual se de conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México durante la sesión celebrada el día 14 de marzo del presente, por el que:

Primero, se exhorta de manera atenta y respetuosa a las personas titulares de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México, para que a través del Órgano Dictaminador para los Proyectos del Presupuesto Participativo 2023-2024 se apeguen a los establecido en el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana, relativo a los proyectos registrados que tengan que ser ejercidos bajo erogaciones con cargo al capítulo 4000; así como a suplir las acciones de gobierno o las responsabilidades que como gobierno les competen, y se enfoquen en proyectos comunitarios que optimicen el entorno de las diversas unidades territoriales de su respectiva demarcación territorial

En mérito de lo anterior y con la finalidad de dar atención a la solicitud antes referida, me permito informarle que, con fundamento en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 126, 1, 3, párrafo tercero, 9 fracción VI, 10, 15, 20 fracción V, 21 fracciones I, III y VI, 25, 35 fracción I inciso d) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, a partir de la celebración de su Sesión de Instalación, el pasado 8 de febrero, el Órgano Dictaminador de la Alcaldía Iztapalapa ha sometido a su escrutinio 4,931 proyectos, a lo largo de sus 23 Sesiones Ordinarias y 1 Sesión Permanente, siempre en atención a lo establecido por la normatividad aplicable en materia de Presupuesto Participativo.





A ese mismo respecto, me permito informarle que, en mi calidad de Presidente del Órgano Dictaminador de la Alcaldía Iztapalapa, se ha cuidado que el proceso de dictaminación se apegue a los principios señalados por la normatividad aplicable, cuidando siempre el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana, en lo referente a que el recurso estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

A la espera de no importunar las tareas propias de su encargo, aprovecho el conducto para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ANGEL SANCHEZ CORTÉS  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASG/alm

